



Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2021 - MPY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO:

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2021, de fecha 20 de enero del 2021, el Informe Técnico N°041-2020-MPY/06.51, de fecha 18 de diciembre de 2020, de la Unidad de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante el cual fija el monto del costo del derecho de emisión, distribución de cuponeras del impuesto predial, monto mínimo del impuesto predial y fecha de vencimiento de tributos- 2021, con Informe Legal N° 0018-2021-MPY/05.20, de fecha 12 de enero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proveído de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución política del estado, las municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por mandato del artículo 195° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo. Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, en los artículos 26° y 28° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente;

Que, conforme a la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Consejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local, el Régimen de Administración de los Servicios Públicos Locales. La Organización debe ser diseñada para obtener de la mejor manera posible los objetivos estratégicos, debiendo ajustarse la estructura de la organización para facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad;

Que, de acuerdo al segundo párrafo del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la ley de Tributación Municipal D.S. N° 156-2004-EF, las Municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto de impuesto predial;

Que, mediante Informe Técnico N°041-2020-MPY/06.51, de fecha 18 de diciembre de 2020, la jefa de la Unidad de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas hace llegar el Proyecto de Ordenanza Municipal que fija el monto del costo del derecho de emisión, distribución de cuponeras del impuesto predial, monto mínimo del impuesto predial y fecha de vencimiento de tributos- 2021;

Alc./FCCC
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante informe Legal N° 0018-2021-MPY/05.20, de fecha 12 de enero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el presente proyecto de Ordenanza Municipal que fija el monto del costo del derecho de emisión, distribución de cuponerías del impuesto predial, monto mínimo del impuesto predial y fecha de vencimiento de tributos- 2021;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Consejo Municipal con el voto por **UNANIMIDAD** y con dispensa de lectura del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA EL MONTO DEL COSTO DEL DERECHO DE EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN DE CUPONERAS DEL IMPUESTO PREDIAL, MONTO MINIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FECHA DE VENCIMIENTO DE TRIBUTOS - 2021.

ARTÍCULO PRIMERO.- DETERMINAR

Los Montos que deben cancelar los Contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Yungay por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto y distribución de la Cuponera Tributaria equivalente a S/10.00 soles correspondientes al ejercicio 2021, en concordancia con la cuarta disposición final de la LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FIJAR

Para el ejercicio 2021 el importe mínimo a pagar de 0.6% de la UIT vigente para el presente ejercicio de conformidad con el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 392-2020-EF, y Artículo 13 del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante D.S. N° 156-2004-EF, equivalente a S/26.40 soles por concepto del Impuesto Predial 2021, según la siguiente escala:

TRAMO DE AUTOVALÚO	ALICUOTA
UIT =4,400.00	%
Hasta 15 UIT	0.20%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.60%
Más de 60 UIT	1.00%

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR

A la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y a la Unidad de Estadística y Sistemas, el cumplimiento de lo establecido en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- DETERMINAR,

Las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2021 serán de acuerdo al siguiente detalle:

IMPUESTO PREDIAL	
PAGO AL CONTADO	Hasta el 01 de marzo del 2021
PAGO FRACCIONADO	
PRIMERA CUOTA	Hasta el 01 de marzo del 2021
SEGUNDA CUOTA	Hasta el 31 de mayo del 2021
TERCERA CUOTA	Hasta el 31 de agosto del 2021
CUARTA CUOTA	Hasta el 30 de noviembre del 2021

Aic./FCCC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR

El cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y sus Unidades que lo conforman; así como a la Unidad de Imagen Institucional y Secretaría General, su comunicación y difusión correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, promulgo la presente ordenanza, disponiendo su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 20 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Fernando Ciro Gasta Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE

Alc./FCCC
S.G/bibb

